

INFORME MENSUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN MATERIA DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS REGLAS Y CRITERIOS QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DEBERÁN ADOPTAR PARA REALIZAR ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025 Y CONCURRENTES.

Conforme a lo previsto en el artículo 144 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral, en relación con los Lineamientos que establecen las reglas y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y concurrentes aprobados en fecha 13 de enero del año en curso, mediante Acuerdo INE/CG05/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los citados lineamientos, esta Secretaría Ejecutiva, rinde al órgano superior de dirección del propio Instituto, el informe mensual en materia de encuestas por muestreo y sondeos de opinión del periodo comprendido del 01 de abril al 28 de abril del presente año, en razón de lo siguiente:

A) Con base en el reporte del monitoreo realizado por la Unidad de Comunicación Social del Instituto del periodo comprendido del 01 al 28 de abril del año en curso, se informó que derivado de la revisión aleatoria realizada a diversos medios de comunicación digitales; hasta la fecha no se ha detectado encuesta alguna o estudios de preferencia electoral en el contexto del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2025 del Estado de Quintana Roo.

B) De igual forma, se hace referencia que a la presente fecha, en la Oficialía de Partes, adscrita a esta Secretaría Ejecutiva, no se ha recibido estudio alguno sobre encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales respecto a la elección de las personas titulares de magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, y las personas juzgadoras del Poder Judicial.

Finalmente, es de señalarse que el presente informe será publicado en la página institucional, en el apartado correspondiente de encuestas, asimismo será remitido a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, siendo todo lo que se tiene que informar al respecto a las y los integrantes del Consejo General para la Elección de Personas Juzgadoras del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Chetumal, Quintana Roo a los treinta días del mes de abril de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE



LIC. GUADALUPE IRMA ESQUIVEL MONROY
SECRETARIA EJECUTIVA

